

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Requírase a Frank Gustav Eingrüber e Ingrid Mayol Sorensen, al objeto de que en el plazo de diez días se personen en el recurso de casación 8/1630/02, mediante procurador debidamente apoderado y asistidos de Letrado, bajo apercibimiento de proceder al archivo del recurso de casación.

Mercedes Fernández-Trigales Pérez, 13 de mayo de 2003.—Secretaría Judicial.—23.514.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por D. Lucian Emilian Zdarie se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, al que ha correspondido el número 743/03 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la comunicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo en sostener la conformidad ha derecho de la resolución recurrida, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones, en el plazo de quince días.

Madrid, 19 de mayo de 2003.—D^a Carmen Paloma Tuñón Lázaro, Secretaria.—23.656.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BILBAO

Edicto

Don Juan Tomas de Gomeza Lorenzo, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en la Junta General de Acreedores 327/02 de la Suspensión de Pagos de Leclercq España, Sociedad Limitada, celebrada el día 5 de

mayo el/la Señor/a Magistrado-Juez Elena López Negrete proclamó el resultado de la votación favorable al convenio.

Dentro de los ocho días siguientes a la publicación del presente, podrán oponerse a su aprobación los acreedores que no hubiesen concurrido a la Junta o que concurriendo hubieran sido eliminados por el/la Sr/a Magistrado-Juez de la Lista Definitiva de Acreedores.

Durango, 6 de mayo de 2003.—El/La Secretario.—24.852.

FUENGIROLA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción y número 5 de Fuengirola,

Hago Saber: Que en el procedimiento Menor Cuantía 362/2000 seguido en este Juzgado instancia de Gisela Elisabeth Emmy Muller contra Heinz Gunter Munk y Gunter Betz sobre elevación a público de contrato de compraventa, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número:
En Fuengirola, a diez de diciembre de dos mil dos.

La Señora Doña Silvia Coll Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Fuengirola y su partido, habiendo visto los presentes autos de Menor Cuantía 362/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Doña Gisela Elisabeth Emmy Muller con Procurador Don Francisco E. Rosas Bueno, y letrado Don Ricardo Urdiales Gálvez; y de otra como demandado Don Heinz Gunter Munk y Gunter Betz declarados rebeldes a efectos de este procedimiento, sobre elevación a público de contrato de compraventa.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Señor Rosas Bueno, en nombre y representación de Doña Gisela Elisabeth Emmy Muller, contra Don Heinz Gunter Munk y Don Günter Betz declarados en situación de rebeldía; debo absolver y absuelvo al codemandado Señor Günter Betz de los pedimentos de la demanda y debo condenar y condeno al Señor Munk a otorgar escritura pública de compraventa de la finca descrita en el fundamento de derecho primero a favor de la actora, todo ello sin expresa condena en costas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Gunter Betz que tuvo su domicilio en Urbanización El Faro número 20 de Fuengirola, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, 7 de marzo de 2003.—La Secretario.—24.833.

GUADALAJARA

Edicto

Don José María Zaragoza Campos, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el expediente de referencia, suspensión de pagos número 375/01, seguido a instancia de Panificadora La Flor de la Alcarria, Sociedad Limitada, se ha dictado en el día de hoy autos en el que se acuerda librar el presente para dar publicidad a lo acordado en su parte dispositiva y que es del tenor literal siguiente:

«Parte Dispositiva:

Se aprueba el convenio propuesto en el presente expediente de suspensión de pagos y que transcrito es del tenor literal siguiente: "A partir de la aprobación de la Junta de Acreedores del Convenio, se liquidarán los créditos de la siguiente forma: 1.—El 15 por 100 de los créditos antes del 17 de diciembre del 2003 2.—El 15 por 100 de los créditos reconocidos durante de 2004; 3.—El 15 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2005; 4.—El 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2006; 5.—El 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2007; 6.—El 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2008; 7.—El 10 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2009; 8.—El 15 por 100 de los créditos reconocidos durante el 2010 y 9.—Los créditos no devengarán intereses", y que, previamente había obtenido la adhesión mayoritaria de los acreedores a los que se ordena estar y pasar por el. Anótese esta resolución en el Registro Mercantil de esta ciudad y en los Registros de la Propiedad de esta ciudad, librándose los oportunos despachos. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que, en su día, se comunicó la solicitud de suspensión de pagos y deseale publicidad por medio de edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia de esta ciudad y en el Boletín Oficial del Estado y se expondrá al público un ejemplar en el Tablón de Anuncios de este Juzgado. Hágase entrega de los dos primeros edictos así como de los despachos librados al Registro Mercantil y los Registros de la Propiedad de esta ciudad, al Procurador Señor Tabernea Junquito para que cuide de su diligenciamiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo manda y firma la Magistrado-Juez, doy fe.»

Guadalajara, 31 de diciembre de 2002.—El/La Secretario.—24.835.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 101/02, instado por Diana de Gracia López, contra Mohamed Rachid Mezian, se ha acordado